

# SEMANARIO CORPORATIVO

26 de junio del 2026

SEMANA DEL  
20 de junio al 26  
de junio



ALERTAS LEGALES

Página 02

CHECKLIST EMPRESARIAL

Página 03

JURISPRUDENCIA RELEVANTE

Página 04

CASO DE ÉXITO

Página 05

SEMANA DEL  
20 de junio al 26  
de junio

## SEMANARIO CORPORATIVO

## DERECHO CORPORATIVO

## ALERTAS LEGALES

En este apartado presentamos las principales modificaciones normativas y novedades regulatorias publicadas durante la semana, destacando aquellos cambios que podrían generar nuevas obligaciones, riesgos o impactos en la gestión empresarial.

01

**DECRETO SUPREMO N.º  
007-2026-MINCETUR**

Puesta en ejecución del Tratado de Libre Comercio entre Perú y Guatemala

**FECHA**

23/06/2026

**MINISTERIO DE  
COMERCIO  
EXTERIOR Y  
TURISMO****¿QUÉ CAMBIO?**

El Poder Ejecutivo dispuso la puesta en ejecución, a partir del 1 de julio de 2026, del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre el Perú y Guatemala y de su Protocolo, culminando un proceso iniciado con la suscripción del tratado en 2011 y complementado mediante un protocolo suscrito en 2025. Con la entrada en vigor del acuerdo, ambos países aplicarán las reglas comerciales pactadas para facilitar el intercambio de bienes y servicios, promover las inversiones y fortalecer la integración económica bilateral.

**¿QUÉ HACER?**

Las empresas que exportan, importan o mantienen relaciones comerciales con Guatemala deberían revisar las oportunidades y obligaciones derivadas del TLC, especialmente en materia de acceso preferencial a mercados, reglas de origen, requisitos aduaneros y condiciones aplicables a sus operaciones comerciales. Asimismo, resulta recomendable evaluar si el acuerdo genera oportunidades para diversificar mercados o mejorar las condiciones de comercio e inversión a partir del 1 de julio de 2026.

02

**DECRETO SUPREMO N.º  
027-2026-RE**

Ratificación del Tratado sobre Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados

**FECHA**

21/06/2026

**MINISTERIO DE  
RELACIONES  
EXTERIORES****¿QUÉ CAMBIO?**

El Poder Ejecutivo ratificó el Tratado sobre Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados, adoptado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en 2024 y previamente aprobado por el Congreso mediante Resolución Legislativa N.º 32591. Asimismo, el Perú formuló una declaración mediante la cual se compromete a iniciar oportunamente los procedimientos internos necesarios para aceptar las futuras modificaciones que puedan adoptarse al tratado.

**¿QUÉ HACER?**

Las empresas, universidades, centros de investigación y organizaciones que desarrollan actividades de investigación, innovación o solicitan patentes relacionadas con recursos biológicos o conocimientos tradicionales deberían revisar el contenido del tratado y evaluar la necesidad de fortalecer sus procesos de debida diligencia, trazabilidad documental y cumplimiento en materia de propiedad intelectual y acceso a recursos genéticos. Asimismo, resulta recomendable monitorear la futura implementación normativa del tratado en el ordenamiento jurídico peruano.

03

**RESOLUCIÓN SBS N.º  
01691-2026**

Consulta pública del proyecto que modifica el Reglamento de Autorización de Empresas y Representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros

**FECHA**

24/06/2026

**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS  
Y AFP (SBS)****¿QUÉ CAMBIO?**

La SBS dispuso la prepublicación para consulta pública del proyecto que modifica el Reglamento de Autorización de Empresas y Representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros, aprobado por la Resolución SBS N.º 211-2021. La propuesta busca modernizar el régimen de autorizaciones mediante un enfoque basado en riesgos, incorporando nuevas modalidades de autorización, una etapa de precalificación, procedimientos diferenciados según el perfil de riesgo de las entidades y la simplificación de requisitos y plazos para determinados tipos de empresas.

**¿QUÉ HACER?**

Las entidades financieras, aseguradoras, inversionistas, empresas interesadas en constituirse bajo supervisión de la SBS y estudios especializados deberían revisar el proyecto normativo para evaluar el impacto de las modificaciones propuestas sobre futuros procesos de autorización y funcionamiento. Asimismo, los interesados pueden presentar comentarios y observaciones a la SBS dentro del plazo de diez (10) días calendario, contado desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, contribuyendo así al proceso de consulta pública previo a la aprobación de la norma definitiva.

SEMANA DEL  
20 de junio al 26  
de junio

## SEMAMARIO CORPORATIVO

## DERECHO CORPORATIVO

## CHECKLIST EMPRESARIAL

En este apartado presentamos una herramienta práctica de verificación que permitirá a su empresa identificar el nivel de cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias, así como detectar oportunidades de mejora para la prevención de riesgos y contingencias.

**¿ES NECESARIO IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?**

**¿SE HA IDENTIFICADO LA MATRIZ IPERC (IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES) Y SE ENCUENTRA ACTUALIZADA?**



**¿LOS TRABAJADORES RECIBEN LAS CUATRO CAPACITACIONES OBLIGATORIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO?**



**¿LA EMPRESA CUENTA CON UN REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (OBLIGATORIO CUANDO TIENE 20 O MÁS TRABAJADORES)?**



**¿SE HA CONFORMADO EL COMITÉ DE SST O DESIGNADO UN SUPERVISOR DE SST, SEGÚN CORRESPONDA (NÚMERO DE TRABAJADORES)?**



**¿LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES SE REALIZAN CONFORME A LOS RIESGOS DEL PUESTO?**



**¿LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES SE REALIZAN CONFORME A LOS RIESGOS DEL PUESTO?**

Si una o más respuestas fueron "No", la empresa debería revisar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley N.º 29783 y su Reglamento, ya que la implementación del SGSST constituye una obligación legal para todos los empleadores y **su incumplimiento puede ser objeto de fiscalización y sanción por la SUNAFIL.**

**RECUERDE**

Una revisión preventiva y periódica de sus obligaciones legales permite identificar riesgos de manera oportuna, fortalecer el cumplimiento normativo y reducir la exposición a contingencias administrativas, laborales y regulatorias.

**ESTAMOS PARA ASESORALE**

Nuestro equipo se encuentra a su disposición para brindar asesoría especializada y acompañarlo en la identificación, evaluación y gestión de los riesgos legales que puedan impactar en el desarrollo de sus actividades empresariales.

SEMANA DEL  
20 de junio al 22  
de junio

## SEMANARIO CORPORATIVO

## DERECHO CORPORATIVO

## JURISPRUDENCIA RELEVANTE

En esta sección presentamos una sentencia relevante emitida por los principales órganos jurisdiccionales del país, cuyo criterio puede generar impactos significativos en la actividad empresarial y servir de orientación para la adecuada gestión de riesgos legales.



## CORTE SUPREMA

CASACIÓN LABORAL N° 25354-2024 LIMA

17/06/2026  
(El Peruano)

## CRITERIO RELEVANTE

La Corte Suprema estableció que SUNAFIL sí tiene competencia para fiscalizar y sancionar los incumplimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aun cuando el accidente ocurra en una operación minera, pues su intervención recae sobre las obligaciones preventivas del empleador (IPERC, capacitación, supervisión y medidas de control), mientras que OSINERGMIN mantiene competencia sobre la seguridad de la infraestructura y de las operaciones mineras.

## PRONUNCIAMIENTOS ADMINISTRATIVOS

En esta sección presentamos criterios, opiniones e interpretaciones emitidas por entidades de la Administración Pública que podrían incidir en el cumplimiento de obligaciones legales, regulatorias y operativas de las empresas.



## TRIBUNAL DEL INDECOPI

Resolución N.° 0257-2026/SEL-INDECOPI

05/06/2026

## CRITERIO RELEVANTE

La Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas estableció que las entidades públicas solo pueden fijar derechos de tramitación cuando acrediten, con sustento técnico y conforme a la metodología de costos vigente, que el monto cobrado corresponde al costo real del procedimiento administrativo. En consecuencia, declaró ilegal el cobro efectuado por la SUNEDU al verificarse que no justificó objetivamente el costo del trámite de reconocimiento de grados y títulos obtenidos en el extranjero, constituyendo una barrera burocrática ilegal.

INDECOPI - DIRECCIÓN DE DERECHO  
DE AUTOR

Resolución N.° 1111-2025/DDA-INDECOPI

28/04/2026

## CRITERIO RELEVANTE

La Dirección de Derecho de Autor estableció que las obras generadas íntegramente mediante inteligencia artificial no cumplen con el requisito de originalidad exigido por el Decreto Legislativo N.° 822, pues la IA no puede ser considerada autora al carecer de personalidad, intención creativa y capacidad para realizar una creación intelectual propia. En consecuencia, denegó el registro de la obra literaria "Universo Peregrino", al verificarse que su contenido fue generado por ChatGPT-4o mediante un proceso automatizado.



## RECUERDE

La actualización constante sobre los criterios adoptados por los tribunales y entidades administrativas constituye una herramienta clave para la prevención de riesgos legales y la adopción de decisiones empresariales informadas.

SEMANA DEL  
20 de junio al 22  
de junio

## SEMENARIO CORPORATIVO

## DERECHO CORPORATIVO

CASO DE ÉXITO DE  
LA SEMANA

Resultados que reflejan nuestra experiencia, compromiso y dedicación en la construcción de soluciones jurídicas que generan valor y seguridad para nuestros clientes.

**DEFENSA EXITOSA EN PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ANTE INDECOPI - RESOLUCIÓN FINAL N.º 259-2026/CPC-INDECOPI-JUN**

**DESAFÍO:** Nuestro cliente adquirió dos terrenos destinados al desarrollo de un proyecto inmobiliario. Tras permanecer los predios sin ocupación durante varios años, al retomar las gestiones sobre los inmuebles advirtió que estos habían sido vendidos nuevamente a terceros por la empresa proveedora. Frente a esta situación, fue necesario iniciar un procedimiento administrativo ante INDECOPI para determinar las responsabilidades derivadas de la doble comercialización de los predios y obtener la tutela de sus derechos como consumidor.



**NUESTRA ESTRATEGIA:** Diseñamos e impulsamos una estrategia integral de denuncia ante INDECOPI, sustentando con medios probatorios la doble venta de los inmuebles y la responsabilidad de la empresa proveedora. Nuestra defensa permitió acreditar el incumplimiento del deber de idoneidad y la afectación a los derechos del consumidor.



**RESULTADO:** INDECOPI declaró fundada la denuncia, determinando la responsabilidad de la empresa por infringir el Código de Protección y Defensa del Consumidor e imponiéndole una multa de 6 UIT. Asimismo, declaró responsable a una de las personas involucradas, imponiéndole una multa de 3 UIT, reconociendo la vulneración sufrida por nuestro cliente y respaldando la eficacia de la acción legal emprendida.

**GRACIAS POR  
LEER**

Agradecemos el tiempo dedicado a esta edición del Semanario Corporativo. Esperamos que la información presentada contribuya a la toma de decisiones informadas y al fortalecimiento del cumplimiento normativo de su organización.

Continuaremos acercándole, semana a semana, las principales novedades jurídicas y regulatorias de interés para el sector empresarial.

**CONTACTO**

Cáceres, Vera & Olivares -  
Bufete de abogados



olivaresramonabogados@  
gmail.com



Jr. Nemesio Ráez 736 4to  
piso - El Tambo - Huancayo



927651840